

## **ACTA N° 002-2020-CECRULSM-OSITRAN**

### **COMITÉ ELECTORAL A CARGO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE LORETO – SAN MARTÍN, PARA EL PERIODO 2020-2022**

Siendo las 17:00 horas del viernes 28 de agosto de 2020, a través de la Plataforma Microsoft Teams se reunieron los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2020-2022 (en adelante, el Comité Electoral), designados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2020-CD-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

#### ***Miembros Titulares***

- ❖ Angela Arrescurrenaga Santisteban, Presidente titular.
- ❖ José Enrique Reátegui Ríos, miembro titular.
- ❖ Gabriela Mendoza Martínez, miembro titular.

#### ***Miembros Suplentes***

- ❖ Angela Esther Távara Vásquez, Presidente suplente.
- ❖ María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro suplente.
- ❖ Evelyann Elena Vila Querevalú, miembro suplente.

#### **AGENDA:**

1. Implementación de aplicativo o plataforma virtual por parte del OSITRAN para la realización del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2020-2022.
2. Modificación del Estatuto Electoral y Cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2020-2022.

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. **Implementación de aplicativo o plataforma virtual por parte del OSITRAN para la realización del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2020-2022**

Al respecto, la señorita Angela Arrescurrenaga Santisteban, en su calidad de Presidenta del Comité Electoral, informó a los miembros del Comité Electoral que, mediante Oficio N° 000074-2020-GIEE/ONPE de fecha 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE) de la ONPE, comunicó al OSITRAN la suspensión temporal de los servicios de asistencia técnica mediante Voto Electrónico No Presencial (VENP), hasta la recuperación de la disponibilidad e idoneidad de los recursos que aseguren la prestación del servicio según los estándares exigidos. Por lo que, no será posible contar con el soporte técnico y operativo de la ONPE para llevar a cabo la elección de los nuevos miembros del referido Consejo Regional de Usuarios.

En ese sentido, informó que la Gerencia de Atención al Usuario ha realizado las coordinaciones necesarias con la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI) del OSITRAN, a efectos de implementar un aplicativo o plataforma virtual para la realización del proceso electoral de los nuevos miembros de los Consejos de Usuarios del OSITRAN, la cual estaría concluida durante la semana del 14 de septiembre de 2020, según lo informado por dicha Jefatura a través del Memorando N° 187-2020-JTI-OSITRAN.

## 2. Modificación del Estatuto Electoral y Cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2020-2022.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los miembros del Comité Electoral consideraron conveniente efectuar la revisión tanto del Estatuto Electoral como del Cronograma correspondiente al referido proceso electoral.

### 2.1 Modificación del Estatuto Electoral

A efectos de garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral bajo la modalidad virtual, los miembros de este Comité aprobaron modificar el “Estatuto Electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el Periodo 2020-2022”, según los siguientes términos:

- (i) Derogar el artículo 23° del Estatuto Electoral referido a los votos nulos, dada las características requeridas para el desarrollo del aplicativo o plataforma virtual para la realización del proceso electoral<sup>1</sup>.
- (ii) Modificar los artículos 5°, 6°, 7°, 12°, 13°, 19°, 20°, 21°, 22°, 25°, 26°, 27°, 28° y 30° del Estatuto Electoral, según los siguientes términos:

**“Artículo 5°.- De las subsanaciones**

*El Comité Electoral tiene la facultad de subsanar, en cualquier momento, aquellos vicios o errores existentes en el proceso electoral, a fin de garantizar la viabilidad y legalidad del proceso electoral, pudiendo además modificar el Cronograma del Proceso de ser necesario. En este último caso, el Comité Electoral publicará el nuevo Cronograma aprobado en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).”*

**“Artículo 6°.- Fecha de las Elecciones**

*El proceso se lleva a cabo conforme al Cronograma que incluye las etapas y plazos aplicables al proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2020-2022. El referido cronograma está publicado en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).”*

**“Artículo 7 °.- Solicitud de Inscripción**

(...)

*La solicitud de inscripción debe ser presentada al OSITRAN en la forma y plazo previsto en el Cronograma que rige el proceso de elección.*

(...).”

**“Artículo 12°.- De la reconsideración de solicitudes de candidatura declarada como no apta**

*Aquellas organizaciones, cuyas solicitudes de inscripción, hayan sido declaradas como no aptas, podrán solicitar la reconsideración de la decisión del Comité Electoral. Esta reconsideración deberá ser presentada por escrito y dirigida al Comité Electoral dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista, adjuntando la información que la sustente, debiendo ser remitida a través del correo electrónico [elecciones.usuarios@ositran.gob.pe](mailto:elecciones.usuarios@ositran.gob.pe).*

(...).”

**“Artículo 13°.- Tachas e impugnaciones**

(...)

*Las tachas y su absolución se presentarán por escrito ante el Comité Electoral, el cual deberá ser remitido a través del correo electrónico [elecciones.usuarios@ositran.gob.pe](mailto:elecciones.usuarios@ositran.gob.pe).”*

**“Artículo 19°.- Del mecanismo a ser utilizado en la votación**

*La votación se llevará a cabo de manera virtual, a través del uso de un aplicativo o plataforma que para tal efecto implemente por el OSITRAN. Los Representantes que ejercerán el derecho a voto deberán seguir las instrucciones que sean comunicadas para tal efecto por parte del Comité Electoral y/o el OSITRAN”.*

---

<sup>1</sup> Artículo derogado:

**“Artículo 23°.- De los votos nulos**

*Se consideran votos nulos los emitidos por un número mayor de Candidatos.”*

**“Artículo 20º.- Del inicio del Sufragio**

*La votación se llevará a cabo en el día y hora indicados en el Cronograma del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2020 – 2022.”*

**“Artículo 21º.- De la votación**

*El Representante acreditado por la Organización para sufragar podrá votar hasta por el máximo número de miembros del Consejo de Usuarios a ser elegidos, según el tipo de infraestructura y/u organización.*

*Serán elegidos los candidatos que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.”*

**“Artículo 22º.- De los votos válidos**

*Serán considerados votos válidamente emitidos:*

- a) *Los votos en blanco.*
- b) *Aquellos en los que el número de Candidatos elegidos sea igual o menor al máximo número de miembros del Consejo de Usuarios que corresponda elegir.*

*En caso de empate entre los Candidatos, y de ser necesario, se procederá de inmediato a una nueva votación para elegir entre estos.”*

**“Artículo 25º.- Resultados de la votación**

*Concluida la votación, se realiza el escrutinio y se levantará el Acta Electoral respectiva con sus resultados.”*

**“Artículo 26º.- Del Acta Electoral**

*El Acta Electoral contiene el desarrollo de las etapas de instalación, sufragio y escrutinio. La referida acta será puesta en conocimiento del Presidente del Consejo Directivo del OSITRAN y remitida al archivo documental.*

*En la sección de instalación del Acta Electoral se consignará la fecha y hora de instalación y los incidentes u observaciones que se presenten. En la sección de sufragio del Acta Electoral se consignará el número de Representantes que votaron, el número de electores que no ejercieron su derecho a voto, los incidentes u observaciones que se presenten y la hora de finalización del sufragio.*

*En la sección de escrutinio se consignará el número de votos obtenidos por cada Candidato Elegible para conformar el Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2020-2022; el número de votos en blanco, hora de inicio y conclusión del escrutinio.*

*El Acta Electoral será firmada por los tres (03) miembros del Comité Electoral. Los Representantes de las Organizaciones que ejerzan el derecho de voto podrán solicitar la remisión de una copia del Acta Electoral, la misma que será expedida en un plazo no mayor de un (1) día hábil después de realizada la elección.*

*Mediante Oficio, el Comité Electoral comunicará al Presidente del Consejo Directivo del OSITRAN el nombre de los nuevos miembros elegidos para conformar el Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Período 2020-2022; así como las incidencias que hubieran ocurrido en el proceso electoral. Para el efecto, adjuntará el Acta Electoral correspondiente.”*

**“Artículo 27º.- Impugnación a la votación**

*Las impugnaciones al proceso de votación se podrán realizar por los Representantes de las organizaciones con derecho a voto, en forma inmediata luego de realizado el referido proceso y antes de la proclamación de los Candidatos elegidos, y serán resueltas por el Comité Electoral, siendo su decisión inapelable.*

*Para tal efecto, el Comité Electoral convocará a los Representantes de las organizaciones con derecho a voto, luego de concluido el acto de votación y previo a la proclamación de candidatos electos, conforme a lo previsto en el Cronograma.”*

**“Artículo 28º.- Proclamación**

Luego de concluido el escrutinio y firmada el Acta respectiva, el Comité Electoral procederá a proclamar a los nuevos miembros elegidos para conformar el Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Período 2020-2022.

Para tal efecto, el Comité Electoral convocará a los Representantes de las organizaciones con derecho a voto, conforme a lo previsto en el Cronograma.”

**“Artículo 30 º.- Difusión de los resultados y publicación**

(...)

El OSITRAN publicará los resultados de la elección en el diario de mayor circulación de la localidad, en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) y en carteles visibles en el local institucional, en la fecha indicada en el Cronograma del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Período 2020 – 2022.”

## 2.2 Modificación del Cronograma

La Presidenta del Comité Electoral informó que, de conformidad con el Cronograma que forma parte de las Bases de la Convocatoria del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el Período 2020-2022; el día de hoy viernes 28 de agosto del presente, vence el plazo para la presentación de candidatos y la inscripción en el Padrón Electoral, conforme se aprecia del cuadro siguiente:

**Cuadro N° 1**  
**Cronograma aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 020-2020-PD-OSITRAN**

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>
<i>Presentación de candidatos a Elección</i>	<i>Del lunes 10 al viernes 28 de agosto de 2020</i>
<i>Inscripción en el Padrón Electoral</i>	<i>Del lunes 10 al viernes 28 de agosto de 2020</i>
<i>Lugar donde se realizará la Elección</i>	<i>La elección se realizará de forma remota bajo la modalidad de Voto Electrónico No Presencial (VENP) con asistencia técnica de la ONPE</i>
<i>Fecha de Elección</i>	<i>Viernes 25 de septiembre de 2020</i>
<i>Hora de elección</i>	<i>De 9:00 a 13:00 horas</i>

En atención a lo anterior, y habiendo advertido la escasa participación de las organizaciones en la etapa de presentación de candidatos, los miembros del Comité Electoral consideraron pertinente efectuar la modificación del Cronograma del proceso electoral, a efectos de ampliar el plazo establecido para dicha etapa, con la finalidad de permitir una mayor participación de las entidades interesadas en la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Período 2020-2022.

En ese sentido, considerando las facultades otorgadas por el marco normativo electoral aplicable<sup>2</sup>, y en observancia de las competencias asignadas al Comité Electoral, los miembros del Comité Electoral acordaron:

<sup>2</sup> Resolución de Presidencia N° 020-2020-PD-OSITRAN

**Artículo 7.- Modificación del Cronograma del proceso de elección**

El Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el Período 2020-2022, podrá efectuar, de ser el caso, las modificaciones que considere necesarias al cronograma señalado en el Artículo 6 de la presente Resolución. (El subrayado es nuestro).

**Estatuto Electoral para la Elección de los Nuevos Miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Período 2020-2022**

**Artículo 4.- Competencia del Comité Electoral**

- (i) Modificar el Cronograma del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el Periodo 2020-2022.
- (ii) Solicitar a la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, realizar las acciones conducentes para la difusión de la modificación del cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el Periodo 2020-2022, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Acta.

Siendo las 18:00 horas del día viernes 28 de agosto de 2020, y no habiendo otro asunto a tratar se dio por concluida la sesión; y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

**ANGELA ARRESCURRENAGA SANTISTEBAN**  
Presidente del Comité Electoral

**JOSÉ ENRIQUE REÁTEGUI RÍOS**  
Miembro Titular del Comité Electoral

**GABRIELA MENDOZA MARTÍNEZ**  
Miembro Titular del Comité Electoral

**ANGELA ESTHER TÁVARA VÁSQUEZ**  
Miembro Suplente del Comité Electoral

**MARÍA KARLA ALEJANDRA FALCÓN ARRIETA**  
Miembro Suplente del Comité Electoral

**EVELYNN ELENA VILA QUEREVALÚ**  
Miembro Suplente del Comité Electoral

---

Compete al Comité Electoral, la conducción y desarrollo del Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín para el Periodo 2020-2022. En tal sentido, son atribuciones y obligaciones del Comité Electoral las siguientes:

(...)

- i) Dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias referidas a la organización y desarrollo del proceso electoral, incluyendo la modificación del cronograma respectivo de ser el caso. (El subrayado es nuestro).

**Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN**  
**Artículo 10.- Convocatoria a Elecciones**

(...)

El plazo de duración de la Convocatoria fijado por OSITRAN no podrá extenderse después de los veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de publicado el aviso de la Convocatoria ni deberá finalizar antes de los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

(...)" (El subrayado es nuestro).